AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC 2025•2027

¡Contigo Sí!

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025

Evaluación Específica de Desempeño

PP Gestión integral de residuos sólidos.

Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos.

ÍNDICE

Pág.

1. Presentación……. 3

2. Marco Jurídico……. 6

3. Objetivos del PAE 2025……. 10

4. Participantes en el PAE……. 12

5. Tipo de Evaluación……. 15

6. Programa Anual de Evaluación 2025……. 17

7. Calendario de Ejecución del PAE 2025……. 18

8. Seguimiento a Hallazgos y Observaciones……. 19

9. Transparencia……. 20

10. Glosario de Términos……. 23

1. PRESENTACIÓN

El **Programa Anual de Evaluación (PAE)** es un instrumento de gran importancia para los gobiernos municipales ya que permite garantizar la transparencia, rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión de recursos públicos.

Para la administración municipal de Otzolotepec 2025 - 2027 constituye un mecanismo para darle seguimiento a las acciones emprendidas en los programas presupuestarios a fin de observar los avances de cada uno de ellos.

Tomando en consideración lo establecido en los lineamientos para fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 tiene como propósito establecer las acciones, metas e indicadores para evaluar el desempeño de los programas, proyectos y políticas públicas implementadas por el Ayuntamiento de Otzolotepec, este documento busca garantizar la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

Para consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la transparencia y la Gestión para Resultados (GPR), la evaluación anual de los Programas presupuestarios es de suma importancia, tal como lo establecen los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; y el 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

El Ayuntamiento de Otzolotepec lleva a cabo el PAE para establecer objetivos claros, indicadores de desempeño y metas, facilitando la evaluación del impacto de políticas, programas y servicios públicos. Esto ayuda a identificar áreas de mejora y optimizar recursos, de los programas presupuestales derivados del Plan de Desarrollo Municipal, incluidos los procesos que contribuyen con la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos.

En el Programa Anual de Evaluación (PAE) se establecen las bases para el seguimiento, control y la evaluación, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas Presupuestarios (Pp) y los proyectos (Py) para el ejercicio fiscal 2024, de manera detallada y precisa a partir de la definición de Indicadores, estrategias y líneas de acción.

En este documento se determina el tipo de evaluación que se desarrollará, el programa presupuestal, los sujetos evaluados y la calendarización para la implementación de los trabajos correspondientes.

La evaluación es un pilar fundamental para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados, al realizarla permitirá medir el cumplimiento de metas y objetivos de los programas municipales, identificando fortalezas y áreas de oportunidad.

2. MARCO JURÍDICO

El PAE es un requisito legal dentro de los sistemas de planeación y evaluación. Su implementación garantiza el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

Ordenamiento	Artículo (s)	Fracción (s)
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 134	Inciso c).
Ley General de Contabilidad Gubernamental	48 54 61 62 71 79 80 81 82	Numeral II, inciso c).
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	2 27 85 110	

Ley de Planeación Federal	9	
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129 139	 Fracción I.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1 7 19 20 22 36 37 38	Fracciones I, II y IV Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2 3 31 48 69 72 74	 Fracciones XXI, XXXV, y XLVI. Fracciones XVI y XVII Fracción I, inciso b). Fracción II.

	79 83 84 85 95 101 103 114 122	 Fracciones XV y XVII. Fracción I.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1 18 20	 Fracción VI. Fracciones V y VI.
Código Financiero del Estado de México y Municipios	285 287 293 294 295 327 237-A 327-D	
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025		

Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025.	Disposiciones Séptima Décimo Tercera Décimo Cuarta Décimo Quinta Décimo Sexta Vigésimo Segunda Vigésimo Tercera Vigésimo Cuarta.	

3. OBJETIVOS DEL PAE 2025

Objetivo General

Desarrollar la Evaluación Específica de Desempeño, con base en lo establecido en el Numeral Décimo Segundo, inciso e) y Décimo Sexto, inciso 4) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025.

Objetivos Específicos

1) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Municipio de Otzolotepec.

2) Precisar los participantes, sujetos evaluados, sus programas y proyectos en la ejecución del PAE 2025.

3) Establecer el calendario de ejecución de la evaluación para los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024.

4) Medir el cumplimiento de metas y objetivos de los programas municipales para consolidar al Presupuesto Basado en Resultados.

5) Definir los mecanismos de seguimiento a los hallazgos, producto de la evaluación a los programas presupuestarios.

4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2025

I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será el área encargada de llevar a cabo las evaluaciones en los periodos establecidos, utilizando los instrumentos de evaluación; analizará y procesará la información generada por la dependencia participante para integrar la evaluación del Municipio de Otzolotepec. Asimismo, será el área encargada de proporcionar la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones

A través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del municipio de Otzolotepec y la del Órgano Interno de Control, convendrán las acciones a instrumentar para atender los hallazgos derivados de las evaluaciones.

II. Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados)

La dependencia administrativa del Municipio de Otzolotepec responsable del programa presupuestario y proyectos establecidos en el Presupuesto basado en Resultados Municipal 2024 será la Dirección de Servicios Públicos a través de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

El **sujeto evaluado** será responsable de la ejecución de los programas respectivos y los proyectos aperturados para el ejercicio fiscal 2024, quienes reportarán los avances de las metas comprometidas, para ejecutar las evaluaciones. Por tanto, deberán atender las recomendaciones y medidas derivadas de las evaluaciones, con el propósito de solventar dichos hallazgos.

IV. Órgano Interno de Control

Esta dependencia supervisará que las recomendaciones, observaciones, medidas y hallazgos sean atendidas, incluso exhortar a las áreas que

incumplan las estrategias a dar puntual cumplimiento a las metas establecidas.

V. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

Órgano encargado de vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral Transitorio Segundo, inciso 1), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025, que establece que el PAE será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025.

5. TIPO DE EVALUACIÓN

El tipo de evaluación que se aplicará en el PAE 2025 será la **Evaluación Específica de Desempeño**, entendida como aquella evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados.

RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Nombre	Área Administrativa
José David Escamilla Santana	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (unidad administrativa que lleva a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación; además, es el área encargada de proporcionar la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones)
Francisco Becerril Martínez	Contralor Municipal

6. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Dependencia General y Auxiliar	**Sujetos Evaluados (Dependencias Evaluadas)**	**Programa Presupuestario (Pp) y Proyecto (Py)**			**Tipo de Evaluación**
		Clave Presupuestal	**Denominación**		
Dirección de Servicios Públicos **H00**	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos **126**	**020101** 0201010102	Pp Py	**Gestión integral de residuos** Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	**Específica de Desempeño**

7. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE

Programa Presupuestario		Calendario de Ejecución	
Clave Presupuestal	Denominación	Inicio	Termino
020101	Gestión integral de residuos	2 de junio	19 de diciembre

Actividad	ABR				MAY				JUN				JUL				AGO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Publicación del PAE 2025				■																
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones							■													
Evaluación de programas presupuestarios									■	■	■	■	■	■	■	■				
Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"																	■			

Actividad	AGO				SEP				OCT				NOV				DIC			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Seguimiento de hallazgos y recomendaciones		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones																	■	■		

8. SEGUIMIENTO A HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

La observaciones o hallazgos derivados del análisis de las evaluaciones se enlazarán necesariamente a la planeación y al proceso presupuestario mediante la signatura del **"Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"**, lo firmarán de manera conjunta entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Servicios Públicas; en él se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

9. TRANSPARENCIA

La rendición de cuentas es una obligación de todo gobierno, por ello es de suma importancia transparentar la información a la ciudadanía sobre lo que su gobierno realiza a través de sus instituciones; se deberán dar a conocer los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que se ejecutan, a través de la página de internet del Municipio de Otzolotepec: https://otzolotepec.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/ayuntamiento, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025, con base en lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Disposición Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025).

DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO

1) Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE).

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación implantará el PAE en el que se identificarán el programa presupuestario, los sujetos evaluados y el tipo de evaluación a desarrollar, asimismo el calendario de ejecución. Su publicación será a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal (Disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025).

2) Términos de Referencia

Constituyen el Documento Técnico que plantea los elementos mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa (s) a evaluar, que

incluye además de la evaluación y normatividad aplicable (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Segundo Transitorio, inciso 3).

3) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Segundo Transitorio, inciso 2).

4) Resumen Ejecutivo y los Anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas.

Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Vigésima Quinta, inciso b).

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2025 **(PAE)** de Otzolotepec, se entenderá por:

PAE: Al Programa Anual de Evaluación 2025.

Dependencias Administrativas: Las referidas en el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas y los organismos auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento rector que establece los elementos mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programas a evaluar, con base en especificaciones técnicas, así como la normatividad aplicable (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera).

Convenio: "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que signan la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Órgano de Control Interno y la Dirección de Servicios Públicos evaluado, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades de mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; indicando las actividades, fechas y responsables (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera).

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Constituyen los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectadas, producto de la evaluación, que deben ser atendidas por los sujetos evaluados para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias que realice el evaluador (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera).

MML: Es la Metodología del Marco Lógico, constituye una herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de los árboles del problema y de objetivos, incluye 4 niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades; asimismo incluye indicadores por cada nivel, con sus metas, medios de verificación y supuestos (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera).

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, sectorial, estatal y municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el desempeño del programa.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño. Permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de las políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, a través del monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos o de gestión (Código Financiero del Estado de México, Artículo 327 y 327 A).

Programa Presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran los objetivos, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se estructurarán con base a la estructura programática presupuestal vigente.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Disposición Tercera).

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: Al Órgano Interno de Control de Otzolotepec.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.